

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 AGO 2017

VISTO la Nota N° 85/17 – Letra: A.T.J.T.P, presentada por la Presidente de la “Agrupación Tradicionalista Jujeña Tacita de Plata”, Sra. Patricia del Carmen LAMAS, D.N.I. N° 16.487.171, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para la adquisición de un pasaje aéreo, para el traslado hacia la ciudad de Ushuaia, para el artista Jujeño Tomas Ríos que participará en el Marco de la Conmemoración de los 205 años de la Gesta del Éxodo Jujeño, el cual se llevará a cabo el día 9 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida: 09/09/17 - regreso: 10/09/17) a nombre del Sr. Tomas RÍOS, D.N.I. N° M4.983.373, residente de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

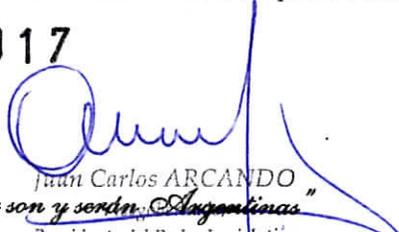
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida: 09/09/17 – regreso: 10/09/17) a nombre del Sr. Tomás RÍOS, D.N.I. N° M4.983.373, domiciliado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente de la “Agrupación Tradicionalista Jujeña Tacita de Plata”, Sra. Patricia del Carmen LAMAS; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 881/2017


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

